



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Salud Municipal  
Unidad de Personal



PARRAL, 18 MAR 2021

DECRETO EXENTO N° 1031 /

**VISTOS:**

- 1).- Licencia Médica N° 3-2952937-k, de fecha 03 de enero de 2020.
- 2).- Resolución de Licencia Médica, emitido por plataforma virtual Mi Licencia Médica de fecha 03 de marzo de 2020, que señala que la licencia 3-2952937-k se encuentra rechazada.
- 3).- Notificación de Jefe de Recursos Humanos del Depto. de Salud, de fecha 06.03.2020, sobre rechazo de Licencia Médica N° 3-2952937-k.
- 4).- Oficio N° 32 de fecha 08.05.2020 del Jefe de Recursos Humanos del Depto. de Salud.
- 5).- Decreto Exento N° 3168 de fecha 05 de agosto de 2020.
- 6).- Oficio N° 214 de fecha 07.12.2020 del Jefe de Recursos Humanos del Depto. de Salud.
- 7).- Decreto Afecto N° 1961 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra Alcaldesa de la Comuna de Parral a doña Paula Retamal Urrutia.-
- 8).- Decreto Exento N° 2875 de fecha 14 de julio de 2020 que nombra Alcaldesa Subrogante a doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
- 9).- La Ley N° 19.378 que Establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 10).- Artículo 67 de la ley 10.336 ley de organización y atribuciones de la Contraloría General de la República.-
- 11).- Decreto N° 3 de 1984 de Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento de autorización de Licencias médicas por las COMPIN e Instituciones de Salud Previsional.
- 12).- La Ley 19.117 que establece normas para la recuperación por municipalidades o corporaciones empleadoras de sumas correspondientes a subsidios por incapacidad laboral de funcionarios que señala.-
- 13).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, con fecha 03 de enero de 2020 doña Cecilia Cariaga Alarcón, presentó Licencia Médica N° 3-2952937-k por un total de 20 días de reposo a contar del 31 de diciembre del año 2019.
- 2.- **Que**, con fecha 03 de marzo de 2020, se realiza revisión del estado de la licencia médica N° 3-2952937-k, a través de la plataforma virtual [www.milicencia.cl](http://www.milicencia.cl); la cual indica estado de "Rechazada por contraloría Médica"
- 3.- **Que**, mediante comunicación de fecha 06 de marzo de 2020, el Jefe de Recursos Humanos, informa a doña Cecilia Cariaga Alarcón, sobre el rechazo de la licencia médica N° 3-2952937-k y las instancias que ella dispone para apelar a dicha resolución.
- 4.- **Que**, a través del Oficio N° 32 de fecha 08 de mayo del 2020, el Jefe de Personal del Depto. de Salud de Parral, informa nuevamente a doña Cecilia Cariaga Alarcón, comunicando sobre el eventual descuento que será aplicable a la remuneración, en virtud que la funcionaria no ha remitido los antecedentes sobre una posible apelación a dicha licencia.
- 5.- **Que**, mediante Decreto Exento N° 3168 de fecha 05 de agosto de 2020 se estableció que la funcionaria doña Cecilia Cariaga Alarcón debía reintegrar la suma total de \$508.035 por concepto de rechazo de la Licencia Médica N° 3-2952937-k, lo cual le fue notificado con fecha 30 de agosto de 2020 a la funcionaria.-
- 6.- **Que**, nuevamente mediante Oficio N° 214 de fecha 07 de diciembre de 2020, el jefe de Recursos Humanos del Depto. de Salud, solicita a doña Cecilia Cariaga Alarcón, hacer entrega de nuevos antecedentes sobre una eventual apelación y/o recurso de Reposición.



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Salud Municipal  
Unidad de Personal



7.- **Que** en el referido decreto estableció que la funcionaria doña Cecilia Cariaga Alarcón podría solicitar, en un plazo de 30 días hábiles ante Contraloría General de la República, Región del Maule, que por resolución fundada lo libere total o parcialmente de la restitución del dinero antes referido, si hubiere habido buena fe o justa causa de error, en virtud de lo establecido en el artículo 67 inciso 4° de la Ley 10.336. Si la funcionaria resolviere realizar la presentación antes referida al Organismo Contralor, debería remitir copia de la misma (con timbre de recepción o certificado de envío por correos de Chile) a la unidad de personal del Departamento de Salud Municipal. Lo cual no ha efectuado.-

8.- **Que** asimismo, se estableció que en caso de que la funcionaria acreditara haber recurrido a otras instancias de apelación de la licencia médica, esta debía remitir copia del estado de dicho recurso de reposición a fin de evitar el descuento respectivo, lo cual no ha efectuado.-

9.- **Que**, en circunstancias que la Licencia Médica N° 3-2952937-k se encuentra rechazada desde el 03 de marzo de 2020 y en virtud de lo establecido en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 3 que aprueba Reglamento de autorización de licencias médicas por la COMPIN e instituciones de salud previsual "el empleador adoptará las medidas conducentes al inmediato reintegro por parte del trabajador, de las remuneraciones o subsidios indebidamente percibidos", se procederá al descuento respectivo.-

**DECRETO:**

1.- **REINTEGRESE**, por la funcionaria doña Cecilia Cariaga Alarcón la Licencia Médica N° **3-2952937-k** por un monto total de \$508.035.-

2.- **ESTABLEZCASE**, que el referido reintegro deberá efectuarse en 5 parcialidades de \$ 101.607 cada una; las cuales deberán ser descontadas de su remuneración mensual a partir del mes de marzo de 2021, por la unidad de Finanzas del Departamento de Salud.

3.- **NOTIFÍQUESE**, el presente decreto personalmente a doña Cecilia Cariaga Alarcón por la Secretaria Municipal o quien la subroge, o en caso de no ser posible, por carta certificada dirigida al domicilio registrado en la oficina de Personal del Departamento de Salud Municipal de Parral.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE y DESCUENTESE.**

  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL

PMH/RRV/DMT/JAD/msm

**DISTRIBUCION**

EN PAPEL: Funcionaria (Cecilia Cariaga Alarcón); Unidad Personal Salud; Archivo partes

EN DIGITAL: Finanzas Salud; Secretaría Municipal; Dirección Jurídica Municipalidad; Dirección de Control; Unidad Jurídica Salud,

  
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO  
ALCALDESA (S) DE PARRAL